

SECTOR 2: Rutas: 7801 LORICA - Chinú, 2103 y 9004 en el Paso Nacional por LORICA, 90SCO2 Coveñas - Sabaneta, 9003 Moñitos - LORICA, 9004 LORICA - San Onofre.
7801: LORICA - CHINÚ

Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:

1. Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR19+900 a mayores
Demarcación y Señalización Vial

2.

RUTAS 2103 y 9004: PASO NACIONAL POR LORICA.

Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:

1. Rehabilitación del pavimento Ruta 9004 del PR4+170 a mayores.
2. Reemplazo de alcantarillas metálicas Ruta 2103 PR49+408 Puente sobre el Caño Chimalito.
3. Demarcación Vial.
4. Instalación de señales verticales

9003: PUERTO REY - MOÑITOS – LORICA

Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:

1. Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR30+380 al PR30+280

90SCO2: COVENAS – SABANETA

Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:

1. Mantenimiento del pavimento en PR1+200 al PR2+200; del PR3+500 al PR4+500; del PR5+500 al PR10+400 y del PR12+400 al PR16+000.
2. Demarcación Vial.
3. Instalación de señales horizontales.

Sector 3: RUTAS: 7403 EL VIAJANO - GUAYEPO Y 7404 GUAYEPO - MAJAGUAL.

Las principales actividades y/u obras a ejecutar son las siguientes:

1. Rehabilitación del pavimento en los siguientes sectores: PR29+000 al P29+570
2. Atención de los sitios críticos PR8+000 y PR8+600.
3. Demarcación Vial.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.4 Fecha: 30/12/2025	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Necocii-Arboletes	\$ 11,711,530,311	\$ 11,711,530,311	\$ -	\$ 11,711,530,311
Paso Nacional por LORICA	\$ 1,379,573,703	\$ 3,806,925,165	\$ -	\$ 3,806,925,165
Moñitos-LORICA	\$ 1,537,713,310	\$ 2,031,867,156	\$ -	\$ 2,031,867,156
LORICA-San Onofre	\$ 3,105,110,352	\$ 4,093,418,044	\$ -	\$ 4,093,418,044
LORICA-Chinu	\$ 2,290,738,353	\$ 5,623,498,333	\$ -	\$ 5,623,498,333
Coveñas-Sabaneta	\$ 498,063,541	\$ 498,063,541	\$ -	\$ 498,063,541
El Viajano-Achí	\$ 4,314,771,837	\$ 5,788,177,331	\$ -	\$ 5,788,177,331
Total Básico Obras (A)	\$ 24,837,501,407	\$ 33,553,479,881	\$ -	\$ 33,553,479,881
Provisión para Obras complementarias y/o adicionales (B)	\$ 98,520,080	\$ 98,520,080	\$ -	\$ 98,520,080
Subtotal Obras (C) = A + B	\$ 24,936,021,487	\$ 33,651,999,961	\$ -	\$ 33,651,999,961
Provisión para Ajustes (D)	\$ 762,858,250	\$ 1,564,587,544	\$ -	\$ 1,564,587,544
Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana (E)	\$ 73,795,537	\$ 73,795,537	\$ -	\$ 73,795,537
Valor Básico del Contrato, incluye obras complementarias y ajustes (F) = C + D + E	\$ 25,772,675,274	\$ 35,290,383,042	\$ -	\$ 35,290,383,042
Valor IVA (19% sobre utilidad de la obra) (G)	\$ 301,342,049	\$ 412,626,018	\$ -	\$ 412,626,018
Valor Obras (Incluye IVA) (H) = F + G	\$ 26,074,017,323	\$ 35,703,009,060	\$ -	\$ 35,703,009,060
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (I)	\$ 349,369,748	\$ 349,369,748	\$ -	\$ 349,369,748
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (J)	\$ 66,380,252	\$ 66,380,252	\$ -	\$ 66,380,252
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (K) = I + J	\$ 415,750,000	\$ 415,750,000	\$ -	\$ 415,750,000
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O PREDIAL (INCLUYE IVA) (L)	\$ 442,029,726	\$ 442,029,726	\$ -	\$ 442,029,726
Valor Total	\$ 26,931,797,049	\$ 36,560,788,786	\$ -	\$ 36,560,788,786

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de marzo de 2026 la obra presenta un avance físico ejecutado del 94.44%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 109.28%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: \$ 30,107,548,284.00 Inversión Ejecutada acumulada: \$ 24,697,203,857.00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud) (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): \$ 26,176,492,893.00
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: \$ 4,987,204,297.00 Valor amortizado: \$ 4,987,204,297.00 Saldo por amortizar: \$ -
(mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud) (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: febrero de 2026 \$ 26,176,492,893.00 Último mes facturado: febrero-2026
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 10,384,295,893.00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N.A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

La fuerte temporada invernal que afectó los departamentos de Córdoba y Antioquia (Subregión de Urabá), generó las siguientes afectaciones: En la región de Urabá en el corredor Necoclí-Arboletes (ruta 9002) la pérdida de las aproximaciones de dos puentes en el Pr16+500 y en el Pr63+300 interrumpió la transitabilidad del corredor tanto a nivel vehicular como peatonal. Esta situación que se presentó desde el día 02/02/2026 no ha permitido el paso vehicular de forma normal por el corredor, dejando con restricción de movilidad terrestre a las comunidades ubicadas en esta zona y afectando la ejecución de nuestro contrato una vez que nos hacía falta por intervenir 60 metros de instalación de mezcla asfáltica, obras complementarias y actividades de señalización, las cuales no se han podido ejecutar porque no existe la posibilidad de transportar los materiales hasta el sitio de ejecución, por ejemplo la mezcla asfáltica la planta productora se encuentra ubicada en Santa Cruz de Lorica (Córdoba) y para llegar a los sitios de los trabajos se debe pasar por el Puente San Juan ubicado en San Juan de Urabá el cual a la fecha presenta cierre total. Por lo cual nuestro contrato no se ha podido abastecer de materiales para el avance de las actividades constructivas y a la fecha se encuentran suspendidas. En el corredor Moñitos-Lorica (ruta 9003) el aumento de los niveles del río Sinú y su afectación a la cuenca baja creo inundaciones en las ciénagas que rodean el corredor vial y entre el Pr29+380 y el Pr29+280 donde nos encontrábamos adelantando los trabajos de construcción de una contención para la banca de la vía por medio de un muro en gavión, se tuvo que suspender la actividad porque los niveles del agua no permitían desarrollar ningún tipo de trabajo. Sobre la segunda semana del mes de marzo los niveles del agua comenzaron a descender y para el día 25/03/2026 se retomaron las actividades en este corredor. En el corredor Paso Nacional por Lorica (ruta 2103): con el aumento del río Sinú y su afectación a la cuenca baja, la intervención del Puente sobre el río El Cañito que se tenía prevista para iniciar el día 09/02/2026, no se pudo iniciar porque la Alcaldía del Municipio de Santa Cruz de Lorica solicitó aplazar el inicio de los trabajos hasta que se superará la declaratoria de emergencia tanto Departamental como Municipal. A la fecha los trabajos de intervención en este punto no se han podido iniciar. Para los corredores Lorica-San Onofre (ruta 9004) Paso Nacional por Lorica, Lorica-Momil (ruta 7801), Viajano-Guayepo (ruta 7403)y Guayepo-Majagual (ruta 7404), la temporada invernal anómala que sucedió finalizando el mes de enero y el mes de febrero en la región Caribe aumento las precipitaciones generando atrasos en el avance de las obras.

JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, y en el Decreto 1150 de 2007, artículo 16, la prórroga de contratos estatales es procedente siempre que se justifique la necesidad de ampliar el plazo, manteniendo la conexidad con el objeto contractual original y respetando los principios de transparencia, economía y planeación. La Corte Constitucional, en sentencia C-949 de 2001, señaló que las prórrogas contractuales son válidas siempre que respondan a la necesidad de cumplir los fines propios del Estado y se rijan por los principios de transparencia, eficiencia y planeación. De igual forma, la sentencia C-932 de 2007 reafirmó que el contrato estatal es un instrumento al servicio del interés general, por lo que debe ser flexible frente a las circunstancias que impidan su ejecución adecuada. El Consejo de Estado, en el concepto 2252 de 2015, definió la prórroga como "una manifestación de la mutabilidad del contrato estatal, la cual no debe entenderse como un privilegio del contratista, sino como una herramienta excepcional y legítima para garantizar la ejecución cabal de las prestaciones pactadas, sin que se altere la causa del contrato ni se vulnere el principio de legalidad". Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-644 de 2021, diferenció claramente entre prórrogas y adiciones, señalando que: "La prórroga se refiere a la modificación del plazo de ejecución, figura válida cuando se fundamentan en nuevas necesidades técnicas u operativas surgidas durante la ejecución del contrato, y siempre que cuenten con respaldo presupuestal, técnico y jurídico".

FINANCIERA: (Describe los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

Realizar las intervenciones adicionales identificadas en los frentes de trabajo durante la ejecución actual del contrato resulta más eficiente en términos de costos que esperar a la formalización de un nuevo proceso contractual. Esto minimiza los costos indirectos y el tiempo de movilización asociados con la contratación de nuevos operadores. Las actividades adicionales son coherentes con el objeto contractual y no alteran el equilibrio económico pactado inicialmente. La fórmula de precios unitarios con ajustes garantiza que las nuevas cantidades de obra puedan ser incorporadas sin desvirtuar las condiciones contractuales originales.

PRESUPUESTAL: (Describe la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

La modificación solicitada no implica adición presupuestal al contrato. Las actividades por ejecutar están respaldadas por el presupuesto disponible y sus fuentes de financiación debidamente certificadas por la entidad.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

En consonancia con la Política de Sostenibilidad para la Infraestructura de Transporte del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), se considera fundamental que las intervenciones previstas en el Contrato No. 4089 de 2024 contribuyan al desarrollo de infraestructura resiliente, eficiente y ambientalmente sostenible. En este sentido, la prórroga solicitada se sustenta en los siguientes puntos clave: Mitigación de Impactos Ambientales: Las obras planteadas en los diferentes corredores buscan atender necesidades críticas de rehabilitación que no solo mejoran la transitabilidad, sino que también previenen la degradación ambiental de la infraestructura existente. Intervenciones oportunas contribuyen a reducir emisiones de gases contaminantes asociadas con los desvíos prolongados y el deterioro de las vías. Aseguramiento de la Conectividad Sostenible: Garantizar la transitabilidad de carga pesada en los corredores identificados es clave para la sostenibilidad económica de las regiones beneficiadas. Una infraestructura vial en óptimas condiciones promueve el uso eficiente de recursos energéticos en el transporte y facilita el comercio, mejorando la calidad de vida de las comunidades locales. Resiliencia ante Cambios Climáticos: La rehabilitación y mitigación en los tramos mencionados integra prácticas que fortalecen la capacidad de las vías para resistir eventos climáticos extremos, alineándose con los objetivos de sostenibilidad del INVIAS. Estas obras contribuyen a la estabilidad estructural y funcionalidad prolongada de las vías, minimizando costos de mantenimiento a largo plazo.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

Nombre: DAVID RIVERA BAYONA

Representante Legal

Contratista CONSORCIO DBS-MAZI-ASDELOGY 15

Matrícula Profesional No.: 25202-353966 CND

Firma

Nombre: DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA

Representante Legal

Interventoría CONSORCIO INTERING

CC. No.: 1.098.784.230

Vo.Bó.Firma

Nombre: JAVIER AUGUSTO CÁNDELA BONILLA

Supervisor del Contrato de Interventoría

Matrícula Profesional No. 01108-0943

Vo.Bó.Firma

Nombre: ANDREA KATHERINE PUENTES

Abogada Unidad Ejecutora

Vo.Bó.Firma

Nombre: N/A

Firma:

Nombre: N/A

Titular Gerencia: N/A

Matrícula Profesional No.:

Vo.Bó.Firma

Nombre: IVAN MAURICIO CUBIDES CACERES

Apoyo a la Supervisión

Matrícula Profesional No.: 25202-084188 CND

MENDOZA

RONDON CARLOS

Firma: ANDRES

Nombre: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON

Jefe Unidad Ejecutora

Matrícula Profesional No.: 68202-092436 STD

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.